

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 189
PROCESO: V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE: CHRIS DAYANA LONDOÑO CARMONA
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO ESPEJO LÓPEZ
RADICADO: 2022-00167

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 15 de marzo de 2023.

Términos: 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 , 31 de marzo, 3, 4, 5 y 10 de abril de 2023.

Días Inhábiles: 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo, 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2023. Sírvase proveer.

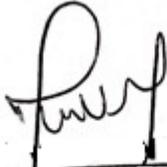
ELÍAS GARCÍA BUITRAGO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad patrimonial hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** como fecha y hora para celebrar la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes de la sociedad patrimonial conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibidem.

NOTIFÍQUESE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ